

BOLETÍN TRIBUTARIO - 025/26

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 1.1 CONCLUYE QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1474 DE 2025¹ IMPLICA LA NO PRODUCCIÓN DE EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS ALLÍ PREVISTAS, MIENTRAS NO EXISTA UN FALLO DEFINITIVO, NO RESULTA POSIBLE PARA LA DIAN EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO SOBRE LA APLICACIÓN DE DICHAS DISPOSICIONES, EN TANTO ELLO SUPONDRÍA INTERPRETAR Y APLICAR UNA NORMA QUE, A LA FECHA, SE ENCUENTRA SUSPENDIDA Y SIN EFECTOS JURÍDICOS - [Concepto 183 del 11 de febrero de 2026](#)
- 1.2 ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2026 DE LOS MONTOS DE LA CUOTA DE INSTALACIÓN Y DE LA CUOTA ANUAL PARA LOS EMBAJADORES, JEFES DE MISIÓN DIPLOMÁTICA, JEFES DE MISIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O DE ASISTENCIA O DE COOPERACIÓN TÉCNICA, PARA EL RESTO DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE ASISTENCIA Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA, Y PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS MONTOS ASOCIADOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE BENEFICIARIOS COLOMBIANOS QUE REGRESEN AL PAÍS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 11 DEL DECRETO 2148 DE 1991 - [Circular No. 000001 del 13 de febrero de 2026](#)

¹ "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025"



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

2.1 REGLAMENTA EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 287 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024, EN LA MODALIDAD DE FIDUCIA; ADICIONAN LOS CAPÍTULOS 8, 9 Y 10 AL TÍTULO 9 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO ÚNICO DISTRITAL TRIBUTARIO 639 DE 2025 - [Decreto Distrital No. 043 del 12 de febrero de 2026](#)²

2.2 CALENDARIO TRIBUTARIO 2026: PAGO POR CUOTAS PARA VEHÍCULOS Y MÁS OPCIONES PARA ESTAR AL DÍA

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

“Estar al día con los impuestos en Bogotá es cada vez más fácil y vale la pena. Con nuevas alternativas de pago, más canales disponibles y la opción de diferir el impuesto de vehículos por cuotas, la Secretaría de Hacienda fortalece las facilidades para que los contribuyentes cumplan a tiempo, sin filas, sin complicaciones y por canales oficiales.

“Queremos que cumplir sea sencillo y seguro: que cada persona tenga más opciones para pagar a tiempo y que lo pueda hacer por canales oficiales, sin intermediarios. Pagar impuestos en Bogotá es fácil y vale la pena”, señaló la secretaria Cadena.

El aporte voluntario del 10 %: un gesto solidario para destacar

Bogotá sigue mostrando una cara que merece destacarse: la solidaridad de miles de contribuyentes que, de manera voluntaria, deciden aportar un poco más para apoyar a la ciudad.

La corresponsabilidad con Bogotá mediante el aporte voluntario es una iniciativa que comenzó en el año 2002 y busca que los ciudadanos participen activamente en el mejoramiento de la capital, a través de una contribución económica adicional y voluntaria al pagar sus impuestos.

En 2025, 24.568 contribuyentes hicieron el aporte voluntario, un 15 % más frente a 2024. En predial y vehículos corresponde a un 10 % adicional y, en Industria y Comercio (ICA), el contribuyente puede elegir 3 %, 5 % o 10 %.

Impuestos bien puestos

² Publicado en el Registro Distrital No. 8517 del 12 de febrero de 2026

La secretaria de Hacienda también mostró cómo se invierten los impuestos en Bogotá. Por cada 100 mil pesos, esta es la distribución:

Más opciones para facilitar el pago de los impuestos

Para seguir cuidando esa cultura de pago y facilitar el cumplimiento, Hacienda Bogotá ha dispuesto nuevos canales para el pago de los impuestos:

- Desde el celular, con las **billeteras digitales** de Daviplata y Dale: sin filas y sin complicaciones.
- **El nuevo servicio** de ventanilla extendida del Banco de Bogotá en los puntos de atención especializada de la Calle 114 con Avenida 19, Centro Comercial Plaza de Las Américas y en el SuperCADE CAD de la 30. Allí se pueden pagar los 8 impuestos distritales, incluso de años anteriores, en efectivo, con tarjeta débito o tarjeta crédito **de todos los bancos**, de las franquicias Mastercard y Visa.
- Las **facturas** para el pago de los impuestos predial y de vehículos están **disponibles en el sitio web** en el botón [Pagos Bogotá](#).
- Para quienes prefieren la factura física, Bogotá adelantará la **distribución de 5 millones de facturas en domicilios**:
- Predial: 19 de febrero a 10 de marzo
- Vehículos: 27 de marzo a 15 de abril

Nuevo pago por cuotas para vehículos

Este año el contribuyente tendrá la opción de pagar el impuesto de vehículos por cuotas como lo tiene con el predial. A través del Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), los contribuyentes pueden diferir el pago sin intereses: **en predial**, el contribuyente puede pagar en cuatro cuotas iguales y debe presentar la declaración inicial en la [Oficina Virtual](#) hasta el 8 de mayo de 2026 (cuotas: 5 de junio, 14 de agosto, 2 de octubre y 4 de diciembre de 2026); y **en vehículos**, puede pagar en dos cuotas presentando la declaración inicial hasta el 12 de junio de 2026 (cuotas: 3 de julio y 4 de septiembre de 2026).

Fechas para tener en cuenta

Hay dos fechas clave para el pago los impuestos en Bogotá:



- *Predial: 10 % de descuento hasta el 17 de abril; sin descuento hasta el 10 de julio.*
- *Vehículos: 10 % de descuento hasta el 15 de mayo; sin descuento hasta el 24 de julio.*

Campaña para usar los canales oficiales y evitar intermediarios

La Secretaría de Hacienda de Bogotá invita a realizar estos trámites únicamente por los canales oficiales, que son gratuitos y no requieren intermediarios, para evitar fraudes y costos adicionales.

- [Canales virtuales](#)
- [Puntos de atención presencial](#)".

III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **PRORROGA EL DECRETO LEY 893 DE 2017, SE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) - [Ley 2565 del 12 de febrero de 2026](#)**

SÍGUENOS EN "[X](#)" (@OrozcoAsociados)

FAO

16 de febrero de 2026